



Sistema Único de Modernización Aduanera

Para efectuar operaciones de exportación de mercancías por vía aérea, los Exportadores habituales, Agencias Despachantes de Aduana y Transportadores Aéreos deberán:

Estar registrados y habilitados en el Padrón de Operadores de Comercio Exterior de la Aduana Nacional, en el caso de los Exportadores, a partir de la modalidad presencial destinada a Exportadores habituales.

Contar con un Certificado Digital emitido a nombre del Representante Legal o persona autorizada, contenido en un dispositivo token USB PKI, con el que podrá emitir, registrar y firmar digitalmente las declaraciones, manifiestos u otros documentos presentadas a través del SUMA.

PROCESO DE EXPORTACIÓN POR VÍA AÉREA

ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN



REGISTRO DE LA GUÍA AÉREA



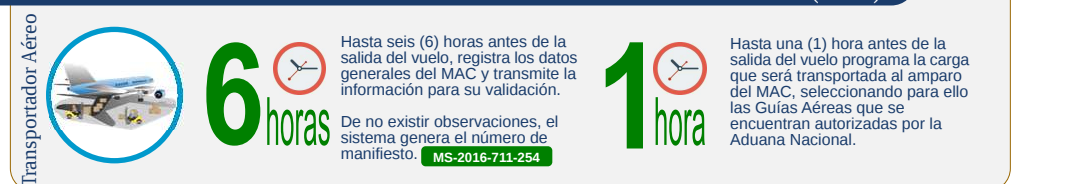
ASIGNACIÓN DE CANAL



AFORO DE LA DECLARACIÓN



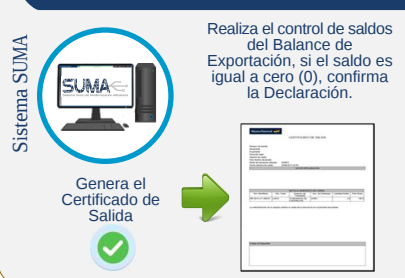
REGISTRO Y PROGRAMACIÓN DEL MANIFIESTO AÉREO DE CARGA (MAC)



EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SALIDA



CONTROL DE SALDO DEL BALANCE DE EXPORTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA DEX



CONFIRMACIÓN DEL MAC

